

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 21 de mayo del 2018

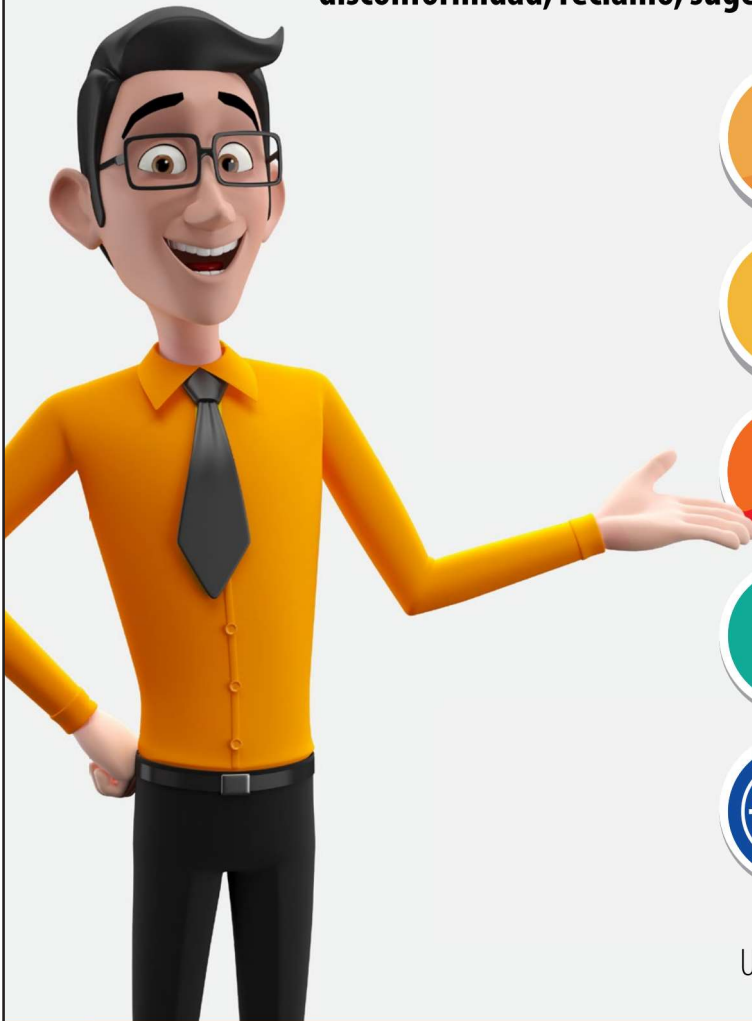
AÑO CXL

Nº 88

76 páginas

¡Esto le interesa!

Usted tiene varias opciones para presentar una denuncia, disconformidad, reclamo, sugerencia o felicitación:



2296-9570 ext. 140



contraloria@imprenta.go.cr



Buzones en nuestras oficinas en la Uruca y en Curridabat



www.imprentanacional.go.cr
/contáctenos



Horario de 8 am a 4 pm.

Usted podrá solicitar confidencia sobre su identidad.



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones de desgracia o infortunio, mediante la comprobación de esta condición a través del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios, Ley N.º 9137, y su reglamentación. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus municipios de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.- Las municipalidades, en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia esta ley, deberán ajustar sus reglamentos relacionados con las disposiciones de la presente ley.

TRANSITORIO II.- Todo beneficio de becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pusieron a disposición de cada distrito, que haya sido otorgado con fundamento en los reglamentos anteriores a la vigencia de esta ley, se mantendrá vigente durante el plazo por el cual fue otorgado.

Rige a partir de su publicación.

Marco Vinicio Redondo Quirós Carlos Enrique Hernández Álvarez

DIPUTADOS

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

1 vez.— Exonerado.—(IN2018242448).

DECLARACIÓN DEL 19 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES COSTARRICENSES

Expediente N.º 20.594

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Mujeres emprendimientos

Según los datos de Women’s Entrepreneurship Day Organization, Inc. (WEDO) (2017), en la actualidad, las mujeres representan el 85 por ciento de las compras de los consumidores y controlan los 20 billones de dólares en gastos globales. Al mismo tiempo, realizan el 66% del trabajo del mundo (tanto remunerado como no remunerado) pero solo ganan el 10% del ingreso mundial. Aunado a esto, las mujeres son los prestatarios más responsables del mundo, pagando microcréditos a una tasa de rendimiento del 97%. El 90% del dinero que ganan se usa para educar a sus hijos y para mantener a sus familias.

En los Estados Unidos de América hay aproximadamente 10 millones de empresas propiedad de mujeres, que generan \$1.3 trillones en ingresos y emplean a 7,8 millones de personas. Se espera que este número aumente en un 90% en los próximos cinco años, con 500,000 negocios nuevos que se crean cada año solo en los Estados Unidos. Al mismo tiempo, 1 de cada 3 mujeres en los Estados Unidos vive en la pobreza y de las 1.3 millones de personas que viven en pobreza extrema a nivel mundial, el 70 por ciento son mujeres y niñas.

Según Global Entrepreneurship Monitor (GEM) (2016), los emprendimientos impulsados por mujeres tienen mayor posibilidad de ser exitosos que aquellos dirigidos por hombres, las mujeres son casi un tercio más propensas a comenzar negocios por necesidad

que los hombres. Además, en seis economías (Vietnam, Filipinas, Tailandia, Malasia, Perú e Indonesia), las mujeres muestran tasas de iniciativa empresarial iguales o superiores a las de los hombres.

Según el Foro Latinoamericano para el fortalecimiento de mujeres emprendedoras, los tres principales sectores en los que formulan sus proyectos son en alimentos y bebidas, servicios y negocios y manufactura. Solo el 22% de las pyme en América Latina son propiedad de mujeres y la gran mayoría no logra crecer más allá de la categoría de micro o pequeña empresa. BID (2015).

Mujer emprendedora en Costa Rica

En Costa Rica, el 95% del parque empresarial corresponde a mipymes, donde solo el 17% pertenece a las mujeres. Incae, Centro de Liderazgo Colaborativo y de la Mujer (2017).

Según el Índice de Mujeres Emprendedoras (Mastercard, 2017) los países de la región donde hay mayor facilidad de emprendimiento para las mujeres, se posicionan Costa Rica (20), Perú (23), Colombia (26) y Chile (29). Los emprendimientos “totalmente informales” son encabezados más por mujeres (56%) que por hombres (29%), según el Vigésimo Segundo Informe del Estado de La Nación. (2017)

Nuestro país cuenta con múltiples instrumentos legales que apoyan los emprendimientos, entre los que podemos mencionar:

- Ley N.º 8262: Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas
- Decreto N.º 39295: Reglamento a la Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, Ley N.º 8262, de 2 de mayo de 2002
- Decreto N.º 37168: Reglamento para el Programa de Fortalecimiento para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de las Pyme (Fondo Propyme)
- Ley N.º 8634: Sistema de Banca para el Desarrollo
- Decreto N.º 34901: Reglamento a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo
- Decreto N.º 39278: Reglamento al fondo especial para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Fodepyme)
- Decreto N.º 33305: Reglamento especial para la promoción de las pymes en las compras de bienes y servicios de la administración
- Decreto N.º 32448: Reglamento al artículo 12 del anexo 3 de la Ley N.º 7017, Ley de incentivos para la producción de industrial anexo A del Arancel Centroamericano de importación
- Decreto N.º 39296 -MEIC-Comex Reforma al Reglamento 32448 (Art. 12 Anexo 3, Ley N.º 7017) y Reglamento 33305 (art. 20, Ley N.º 8262)
- Decreto N.º 36343: Reglamento de Creación del Sistema Nacional de Emprendimiento

La Estrategia Nacional de Empleo y Producción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Comercio (2014) establece que “el apoyo a los emprendimientos de mujeres se hará bajo el Programa Creando Empresarias con el cual se capacitará y asesorará a 5000 emprendimientos liderados por mujeres”. Además, en dicho documento se resalta la incorporación de las mujeres al mercado laboral, y la importancia de darles mejores oportunidades y ampliar sus campos de acción laboral.

Retos de los emprendimientos liderados por mujeres

Las mujeres enfrentan diariamente retos por las estructuras de poder patriarcales que obstaculizan su desarrollo integral. En el campo del emprendimiento, es necesario que se den cambios para impulsar los emprendimientos femeninos, entre los que podemos destacar:

- Una transformación cultural para promover a la mujer en los sectores productivos.
- Impulso a programas de apoyo para la educación y fortalecimiento de emprendimientos femeninos.
- Incentivar los emprendimientos femeninos de alto valor agregado y alto aporte a la economía.

- Impulsar Alianzas Público Privadas (APPs) para impulsar la labor de las mujeres emprendedoras.
- Mejorar el acceso a financiamiento para las mujeres que quieren emprender.
- Utilizar la capacidad instalada en las instituciones públicas contemplando las necesidades reales de las mujeres emprendedoras.
- Impulsar iniciativas que colaboren con la incorporación de las mujeres en el campo productivo, tales como Red de Cuido, capacitación.

Día del Emprendimiento de las Mujeres

La Organización del Día del Emprendimiento de las Mujeres (WEDO por sus siglas en inglés) es una iniciativa global con la misión de celebrar, apoyar y empoderar a las mujeres en los negocios en todo el mundo. Esta fundación fue iniciada en Nueva York por Wendy Diamond, el 19 de noviembre de 2014, por lo que esa fecha fue proclamada oficialmente por el gobernador de Nueva York, Andrew Cuomo y el alcalde Bill De Blasio, como el “Día de Emprendimiento de las Mujeres”.

WEDO es la celebración más grande de mujeres innovadoras y generadoras de empleo, lanzando startups que dan vida a ideas que impulsan el crecimiento económico y expanden el bienestar humano.

Con una variedad de días dedicados a diversas causas, alguien podría preguntar: ¿Por qué el mundo necesita un día para el emprendimiento de mujeres? Pues las mujeres realizan el 66% del trabajo mundial, producen 50% de la comida y sin embargo ganan tan solo el 10% de los ingresos del mundo y son dueñas de solo el 1% de la propiedad. Así mismo las mujeres toman más del 80% de las decisiones de compra y controlan \$20 trillones del gasto mundial.

La Organización del Día del Emprendimiento de Mujeres (WEDO) está trabajando para generar un movimiento que a lo largo de todo el año apoye a las mujeres en los negocios a nivel mundial. WEDO incentiva a las mujeres líderes, innovadoras y empresarias a iniciar nuevas empresas, impulsar la expansión económica y avanzar comunidades en todo el mundo.

El evento insignia de la ONU se puede ver en vivo a través de redes sociales y es celebrado en 144 países y 110 universidades y colegios, alcanzando internacionalmente a más de 1,4 millones de personas. La misión de WEDO es empoderar a las 4 mil millones de mujeres en todo el mundo para que puedan ser catalizadoras del cambio y fortalecer a las 250 millones de niñas que viven en la pobreza a nivel mundial. Además, WEDO reúne a un grupo de mujeres notables, líderes e inspiradoras que puedan amplificar el mensaje a nivel mundial.

El objetivo de este proyecto de ley es unirnos como país a la celebración mundial del Día del Emprendimiento de Mujeres, de manera tal que despertemos el interés hacia la importante labor que realizan las mujeres emprendedoras en nuestro país y tomemos conciencia de las disparidades que sufren y la necesidad de que sus condiciones mejoren.

Por lo anterior, presentamos a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DEL 19 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES COSTARRICENSES

ARTÍCULO 1- Se declara el 19 de noviembre como el Día del Emprendimiento de las Mujeres Costarricenses.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, como ente rector en el tema de emprendimiento, coordinará con las instituciones públicas correspondientes, así como con la Organización del Día del Emprendimiento de las Mujeres (WEDO por sus siglas en inglés), organizaciones no gubernamentales y

del sector privado, la promoción, organización y ejecución de actividades de celebración alusivas al Día del Emprendimiento de las Mujeres Costarricenses.

Rige a partir de su publicación.

Karla Vanessa Prendas Matarrita	William Alvarado Bogantes
Nidia María Jiménez Vásquez	Emilia Molina Cruz
Carmen Quesada Santamaría	Natalia Díaz Quintana

Ana Patricia Mora Castellanos

Diputada y diputado

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de la Mujer.

1 vez.—Exonerado.—(IN2018242457).

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE DEL USO PÚBLICO Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS

Expediente N° 20.597

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Turrialba N.º 24-2000, celebrada el viernes 23 de junio de 2000, en el artículo segundo, inciso e.1, se acordó:

“Acoger el informe expuesto por el Lic. Marvin Orocú Chavarría –Asesor Legal Municipal y manifestarle al señor Edgar Mata Denis- Alcalde Municipal se sirva confeccionar junto con el Asesor Legal, el respectivo expediente con todos los atestados de la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados ATRA, con cédula de persona jurídica N° 3-002-129060 y tramitar la solicitud ante la Asamblea Legislativa la respectiva autorización de ley, que mediante voluntad expresa por este Concejo y por acuerdo del Concejo Municipal en Sesión No. 372-97, artículo tercero, inciso 6, se brinde la donación de un terreno parte de la finca inscrita en el Registro Público, Provincia de Cartago, cantón de Turrialba, folio real No. 3061486-000, el cual mide 292.30 metros cuadrados, aldeaño a las antiguas instalaciones del Matadero Municipal, lo cual se puede coordinar mediante los diputados Ovidio Pacheco y Rodolfo Salas para que ellos lleven todo el trámite interno para la aprobación correspondiente”.

Como se observa de la cita anterior, tanto mediante el acuerdo tomado en sesión N.º 372-97, artículo tercero, inciso 6, y así ratificado por el acuerdo tomado en sesión N.º 24-2000, celebrada el viernes 23 de junio de 2000, en el artículo segundo, inciso e.1, el Concejo Municipal de Turrialba decidió segregar una parte de una finca de su propiedad y donarlo a la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados, para que estos alberguen sus instalaciones y equipo. Tomado el acuerdo, la Asociación construyó una infraestructura y la ha venido utilizando a lo largo de estos últimos años; sin embargo, nunca se tramitó la ley correspondiente para efectuar el traspaso ante el Registro Nacional.

El objetivo de este proyecto de ley es materializar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal y dar certeza jurídica a la propiedad en cuestión, para de tal forma regularizar la situación, tanto de la Municipalidad como de la Asociación. Valga la oportunidad para enfatizar sobre la importante labor que cumple la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados, quienes son una herramienta trascendental frente a situaciones de emergencia y fuerza mayor, pues la radio es el medio más directo para informar sobre acciones a seguir y cuáles medidas de contención se deben tomar en tales casos.

Por las razones mencionadas, se presenta a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.